



RESOLUCION R-N° 0582-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 MAY 2025

Expte. N° 21.214/23 C. I y II

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Abierto de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR TÉCNICO, Categoría 6 perteneciente al Agrupamiento Técnico de la planta del personal no docente del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 1906-2024 y su modificatoria R-N° 2324-2024; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias, que aprueba el REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 180 a 189 del expediente de referencia, obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, en el cual establece un orden de mérito.

QUE en fs. 196 se adjunta impugnación al dictamen, presentado por la Srta. María Belén CARDOZO, postulante al cargo.

QUE por Resolución R-N° 0338-2025 se solicitó a los miembros del jurado que intervinieron en dicho procedimiento, ampliación de los fundamentos del dictamen emitido oportunamente, en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de su notificación.

QUE ante la presentación de dicha ampliación obrante en fs. 208/209, ASESORÍA JURÍDICA emitió Dictamen N° 23.098, en el que expresa entre otras cosas, lo siguiente:

"En este estado de las acciones, corresponde dictaminar sobre el fondo de la impugnación.

II- Del escrito de impugnación de la postulante CARDOZO (fs. 196), surge que la misma cuestiona la corrección de la pregunta práctica N° 3 en relación a otro postulante a quien se le atribuyera mayor puntaje, y la forma en la que se valoraron sus antecedentes.

En la ampliación del dictamen el Jurado interviniente procedió a explicitar la forma en la que se corrigió y puntuó la pregunta práctica N° 3, como así también a detallar la valoración de los antecedentes de la postulante, ratificando el orden de mérito propuesto.

III- Analizadas las actuaciones, teniendo en cuenta la impugnación presentada por la postulante, y la ampliación de dictamen donde el Jurado procedió a dar respuesta a los puntos cuestionados, explicitando claramente el criterio utilizado, a mi criterio, corresponde rechazar la impugnación presentada por la postulante CARDOZO.

El acto administrativo a emitir deberá hacer saber de la vía recursiva que la misma detenta de conformidad al artículo 33 in fine del reglamento de Concurso aplicable."

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por la postulante María Belén CARDOZO, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 21.214/23 C. I y II

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Dictamen, y su Ampliación, del Jurado que entendió en el Concurso Abierto de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR TÉCNICO, Categoría 6 perteneciente al Agrupamiento Técnico de la planta del personal docente del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 1906-2024 y su modificatoria R-N° 2324-2024, con el siguiente orden de mérito:

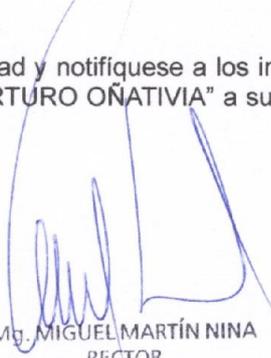
- 1°. Never Godofredo CONDORÍ COLQUE, DNI N° 92.941.101
- 2°. Walter Gabriel MARMANILLO, DNI N° 39.003.265
- 3°. María Belén CARDOZO, DNI N° 36.934.809
- 4°. María Silvia MECHACA CHUMACERO CHURA, DNI N° 35.480.896
5. Saúl Javier BORDÓN, DNI N° 34.874.532

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Srta. María Belén CARDOZO y a los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0582-2025